

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202100207-00**, informando que la parte demandante aportó notificación a la demandada el pasado 28 de septiembre de 2021, además, presentó reforma a la demanda y la pasiva contesto la demanda el 13 de octubre de 2021. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **RECONÓZCASE PERSONERÍA** al doctor **GERMAN G VALDES SANCHEZ**, identificado con C.C. No. 17.175.436 y T.P. No 11.147 del CS de la J, como apoderado judicial de la demandada **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, conforme al poder otorgado para tal efecto y obrante en el expediente digital denominado "20AnexoPoder"

Por cumplir los presupuestos establecidos en el artículo 31 del CPT y de la SS **TENGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

De otra parte, se evidencia que la parte demandante dentro de los cinco días siguientes al vencimiento de los diez días de traslado de la demanda inicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPL y de la SS, presentó reforma a la demanda, la cual revisada cumple con los presupuestos legales, razón por la cual se **acepta la misma.**

Así las cosas y como se evidencia que la parte demandante ya puso en conocimiento de la demandada dicha reforma, **CÓRRASE TRASLADO** a esta demandada por el **término de cinco (5) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, para que proceda a contestar dicha **reforma**, en los términos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **15 DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **044**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

AAN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7653beb45134cbcba0fe4122f5fd644d3b7a7093c39333c24f1d123580cae5ab**

Documento generado en 14/12/2021 11:07:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>